

CRÓNICA DE BADAJOZ,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica en los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho a que se les inserte una vez el mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si escudiere de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administracion del periódico, calle de Arco-agüero núm. 13. Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de La Crónica, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

Crónica de Badajoz.

El Sr. D. Laureano Figuerola, á quien tantos disgustos ha dado la Asamblea, sufrió en la sesion del jueves una nueva derrota.

Quería el Ministro de Hacienda que no se tomara en consideracion el voto del Sr. Herrero, relativo á que se suprimiese el impuesto personal, y 88 diputados contra 86, hicieron un desaire á S. E.

Verdad es, que mas tarde, ó sea en la votacion definitiva se arregló el asunto, aprobandose al fin el impuesto personal bajo las nuevas bases propuestas por la comision; pero de todos modos quedó mal parado el pobre de D. Laureano.

Un consuelo le queda á este sin embargo y es que al fin y á la postre ha sacado á flote el impuesto personal, objeto de tantos ataques y tantas censuras, y que muy en breve, y mal que les pese, tendrán los pueblos que pagarlo.

Mas no es lo peor para estos que en el próximo presupuesto de ingresos se incluya aquella contribucion, sino que el ministro de Hacienda se haya empeñado en realizar el importe de los tres trimestres vencidos del ejercicio que va á espirar.

Algunos creian que el Gobierno, ó mejor dicho D. Laureano, tenia olvidado este asunto, pero desgraciadamente se han llevado chasco.

D. Laureano lo tenia al parecer olvidado por convenirle sin duda; pero apenas las Cortes declararon leyes los decretos del Gobierno provisional, dijo el ministro de Hacienda al país.

«Ahora nos veremos.» Y acto seguido dirigió una circular á los gobernadores que está llamada á producir conflictos.

El ministro dice en sustancia en ese documento, que si el Poder Ejecutivo ha sido hasta ahora tolerante, no quiere serlo por mas tiempo y que ya es hora de que cesen las contemplaciones.

«Que si los consejos, las amonestaciones, las advertencias y hasta la invocacion del patriotismo fuesen desoídas, apelen los gobernadores á las medidas enérgicas y se revistan de las facultades que las leyes vigentes les conceden, para hacer efectivos todos los descubiertos que resulten por razon del impuesto personal.» (Esto es decir á los pueblos que se preparen á

recibir, los comisionados de apremio ó tal vez una columna).

Y por último—y esto es lo mas gordo—que la cobranza del impuesto tiene que realizarse dentro del trimestre actual.

No es posible en verdad mayor obcecacion que la del ministro. Teniendo la circular la fecha del 21; habiéndose recibido en las capitales de provincia desde el 22 al 24, ¿como es posible que se cumpla en lo que resta de mes una orden tan arbitraria? ¿Como es posible que se paguen todos los descubiertos, en una época como la actual, en que muchos de los contribuyentes necesitan todos sus fondos para llevar á cabo la recoleccion, que en muchas provincias no se termina hasta últimos de Julio ó principios de Agosto?

Pero estas consideraciones nada valen, nada significan á los ojos de D. Laureano, quien dice que los gobernadores den cuenta cada tres dias de los trabajos realizados y de las cantidades que ingresen en tesorería: que en las poblaciones donde por incuria ó resistencia no se hallan terminados los reparatimientos, están en la obligacion dichos funcionarios de darles ese carácter por haber transcurrido con exceso todos los plazos legales; y que en aquellas donde no los hubiesen hecho las corporaciones encargadas de este servicio, se señale á cada vecino la cuota media correspondiente al pueblo.

Dedúcese de esto que el ministro infringiendo el precepto legal de que todo impuesto ha de ser repartido por la autoridad competente, quiere prescindir del repartimiento; garantía que las leyes dan á los ciudadanos; pero esto no debe asombrarnos: los preceptos legales deben ser cosa baladí para un ministro soberbio y caprichoso que no ve que la contribucion personal, bajo las bases establecidas en el decreto de 12 de Octubre é instrucciones posteriores, es altamente injusta, como lo ha reconocido la comision de presupuestos al rechazar aquellas bases. La cuestion pues, es que los contribuyentes den hasta el último céntimo; y luego, que como dice el señor Figuerola en su circular, es preciso castigar á los que con maliciosos obstáculos se propongan dificultar el triunfo definitivo de la revolucion.

«El triunfo definitivo! ¿Con que para realizarlo cree necesario el Sr. Ministro que se pague el impuesto personal y que se pague con arreglo á bases

absurdas? Pues se equivoca S. E. Aquel triunfo se consigue con otras cosas; se consigue haciendo reformas de importancia, reduciendo el ejército como se ofreció, disminuyendo el alto clero, concluyendo con esas jubilaciones y retiros escandalosos que continúan vigentes. ¿No tiene valor para esto el Sr. Figuerola? ¿Se opone á sus planes reformistas el Ministro de la Guerra que sobre necesitar los mismos soldados que Gonzalez Bravo, aumenta los regimientos de caballería que son mucho mas costosos que la infantería y prestan menos servicio? Surgen otras dificultades al tocar al alto clero ó al querer corregir los demás abusos que la revolucion ha debido destruir? Pues dígalo francamente al país y abandone á la par la cartera de Hacienda, únicas cosas que podrán rehabilitarlo á los ojos del pueblo.

Mas si persiste en gastar 3000 millones, cuando los ingresos ascienden á 2100 y se puede asegurar por lo tanto quedurante el ejercicio próximo tendremos un nuevo préstamo; si se obstina en cobrar los atrasos del impuesto personal; si sus cacareadas economías consisten en dejar perecer como parece quiere hacerlo, á 400 ó 500 empleados de los de 4 ó 5000 reales, mientras respeta á los de 12.000 arriba, no le estrañe que el país en masa le censure y hasta reniegue de su marcha financiera.

UNA CARTA.

El Sr. Sedó, autor de aquel proyecto financiero que tanto dió que hablar hace pocos dias, resentido por algunas alusiones que le ha hecho el Sr. Figuerola, dirige al ministro de Hacienda la siguiente carta por medio de La Bandera española.

AL SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.

MINISTRO DE HACIENDA Y DIPUTADO CONSTITUYENTE.

Excelentísimo Sr.: Si las graves cuestiones de Hacienda que hoy le ocupan y que tanto le preocupan al país, por ser V. E. el encargado de resolverlas, le dejan un minuto, y durante él quiere dispensarme la fineza de su atencion, voy á tener el gusto de decirle dos palabras, y aun quizá me permita darle un buen consejo, sin que á ello me mueva otra intencion que la cristiana de no escusarse al que lo ha de menester.

Mas cúmplame antes advertirle, que si por efecto de mi ignorancia, tan crasa como reconocida, y declarada oficialmente por V. E., aventurase por igno-

rar su significacion alguna palabra ofensiva al decoro y á la delicadeza de V. E., téngala por no escrita, pues que yo la retiro de antemano. Ni por educacion, ni por carácter, ni aun siquiera por cálculo, soy de esos hombres que se valen de la inmunidad de un sitio para lanzar desde él gratuitos insultos y sarcásticas diatribas á la estimacion de un hombre que, sabio ó ignorante, no ha tenido hasta hoy que hacer á su conciencia ninguna concesion vergonzosa.

Sentada esta importante salvedad, vengamos al objeto de mi carta.

Desde la tribuna pública del Congreso donde asisto siempre que V. E. va á hablar, porque tengo sumo gusto en verle, admirando siempre que lo hago las brillantes manifestaciones de su preclaro ingenio, he podido escuchar en dos ocasiones mi humilde nombre pronunciado por V. E. No seré yo quien niegue á V. E. el derecho de pronunciarlo, máxime cuando al hacerlo en aquel sitio me eleva á una considerable altura sobre mi modesto nivel, pero si en cuanto á esto estamos conformes, no podemos estarlo de igual manera en cuanto á la ligereza con que V. E. se permitió acompañarlo de ciertos calificativos bien poco lisonjeros.

Pero tampoco por esto me quejaría; yo desprecio los insultos gratuitos sin quejarme por ellos, dejando siempre que el fallo de la opinion pública me sincere y satisfaga.

En cuanto á lo que no puedo por menos de quejarme, es en lo que respecta á la falsa apreciacion que hizo V. E. sobre mi proyecto, que podrá ser todo lo absurdo que V. E. quiera, pero que no consiste únicamente en la circulacion forzosa del papel.

V. E. no conoce sin duda mi proyecto, y al calificarlo entonces, como lo hizo, me probó que posee el don de la adivinacion, ó si lo conoce, me probó, y esto es lo mas sensible, que sabe hacer lo que yo no me atreví á decir en castellano.

Por lo demás, y recogiendo una de sus graciosas frases, le diré que yo no soy milagrero y que en el único milagro en que he creído, hasta ahora, porque aquello de *ego me videt*, es en el de que V. E., rechazado por la opinion general del país, y no sabiendo más sistema rentístico que el de los empréstitos, sea ministro de Hacienda, y lo sea por espacio de muchos meses.

Concluyo, excelentísimo señor: no tengo la ridícula pretension de creerme un sabio, como V. E., ni de creer que mi proyecto sea la panacea universal para las cuestiones financieras, pero disto mucho de ser un curandero, siendo por decontado, cuando menos tan español, tan liberal y mucho mas patriota que V. E.

En cuanto al consejo que le prometi... es este: Emprienda V. E. otro camino completamente distinto al que ahora sigue, ó abandone ese puesto de donde puede salir el rayo que hiera de muerte el corazon del país—B. L. M. de V. E. su humilísimo servidor

ANTONIO SEDÓ.

LA VERDAD EN SU LUGAR.

En la sesión del día 10 de Mayo, el diputado por Fregenal, conde de Rio Molino, presentó una petición concebida en estos términos.

«El diputado que suscribe tiene el honor de pedir á la Diputación se sirva acordar se solicite de las Cortes Constituyentes en nombre de sus representados, una ley que autorice el reparto de las dehesas boyales en pequeñas porciones y á censo entre los vecinos pobres por ser exigencia general y traer grandes ventajas esta subdivisión.»

No nos detengamos ahora en analizar la proposición en sí, aunque se refiere á una cuestión que entraña nada menos que el problema social en nuestra provincia, y vengamos al debate que con este objeto se promovió en la Diputación provincial.

Nuestro amigo D. Francisco de Paula Cacharrón, combatiendo, no el espíritu, no la esencia de la petición presentada por el señor conde de Rio Molino, sino la forma, la manera y hasta la oportunidad de traerla á la discusión, dijo lo siguiente, según el extracto publicado en el *Boletín oficial*.

«Que si bien comprendía los buenos deseos que animan al Sr. Conde de Rio Molino para hacer dicha petición, puesto que el objeto que la motiva no es otro mas que el de aliviar á la clase menesterosa, en lo cual abundan también los deseos de toda la Corporación, le pareció no obstante y rogó al Sr. Conde que se sirviera retirar su petición, toda vez que, en el juicio de S. S., no debiera presentarse sin haber hecho previamente un detenido estudio respecto de la forma y sazón con que han de repartirse las dehesas boyales y cualesquiera otros terrenos de propiedad de los pueblos. Es necesario tener en cuenta, dijo el Sr. Cacharrón, que la riqueza comunal no puede pasar al dominio privado sin grandes inconvenientes, y que nuestros pueblos, si tienen deseo de que le sean repartidos los terrenos de aprovechamiento comun, no tienen noción entera de lo que significa y de cómo debe ser estimada la propiedad á que aspiran. De temer es que los vecinos pobres de los pueblos vendieran aquellos terrenos que les tocaran en el repartimiento, y esto produciría la acumulación de la propiedad, que es un vicio gravísimo. Hay, pues, que repartir los bienes comunes, buscando recursos para evitar que la propiedad se acumule; mas si se niega á los vecinos agraciados el derecho de vender su propiedad respectiva, provócase la vinculación, que es de igual modo perjudicial é inadmisibles. Urge, por lo tanto, estudiar detenida y profundamente este asunto, para que, en el caso de acudir esta Diputación á la Cortes, se tome también á su consideración algunos medios de resolverlo, en conformidad á lo que piden las circunstancias y aconseja la ciencia.» Dijo además el Sr. Cacharrón, insistiendo en la idea de que debiera retirarse aquella petición, «que el objeto que envuelve la misma lo tiene ya consignado la Diputación con la latitud posible, en varios expedientes de repartimiento que se han elevado con su informe á la superioridad, y por su consecuencia poco ó nada, se adelantaría hoy con dirigirse á las Cortes, contrayéndose á hacer simplemente una instancia sin esponer algunos medios para la resolución del mayor problema que entraña la situación actual del país.»

A las personas imparciales, á las personas de recto juicio apelamos, en la seguridad de que han de darnos la razón, para que digan si las palabras de nuestro amigo revelan ni aun remotamente que es contrario á la repartición de los bienes de aprovechamiento comun. ¿Dónde se dice aquí semejante cosa? ¿Quién que no tenga una idea interesada según sus fines particulares, puede afirmarlo?

No obstante, la verdad es que las palabras de nuestro amigo están sirviendo hoy, para que ciertos hombres faltos de popularidad y de otras condiciones, se preparen el camino de la Diputación. Hay quien no repara en los medios, y esto de desprestigiar á unos para encumbrarse otros será muy cómodo; pero no muy honroso. No necesitaba D. Francisco Cacharrón de nuestra defensa, ni por él seguramente escribimos estas líneas; pero no pueden sernos indiferentes la verdad y la justicia. Siendo como es compañero nuestro de redacción, no sabe que nos ocupamos de este asunto, porque de saberlo—tal es la tranquilidad de su conciencia y lo que le repugnan ciertas miserias—no lo consentiría.

Las cuestiones graves deben ser tratadas con gravedad y en esto se fi-

jó principalmente nuestro amigo para rogar al conde de Rio Molino que retirase su proposición. Traer al debate por medio de una proposición incompleta, un asunto de tanta trascendencia para la vida social de la provincia podía servir de pretexto á gentes malévolas para suponer que el autor de aquella no trataba de profundizar la cuestión ó que se querían ahogar ciertas aspiraciones, cosa muy fácil en un periodo revolucionario, donde si han faltado los principios de libertad, en cambio no se han echado de menos en la atmósfera política las señales de una tempestad social. No queremos creer como no lo creyó el señor Cacharrón que el conde de Rio Molino al presentar la petición, obedeciese á móviles que no fuesen los de un vehemente deseo por el bienestar de su país; queremos pensar de los demás lo que pensamos de nosotros mismos; pero nos ha de conceder el señor conde que las formas y el momento en que presentó su petición podían utilizarse por los mal intencionados para aventurar juicios inconvenientes.

Volvamos, olvidando las personas, á la cuestión capital que es objeto de este artículo, y demostremos sin que para ello nos ciegue la amistad, que nuestro compañero atendió en su discurso á importantes consideraciones, y que obrando del modo que lo hizo, demostró una vez más que sabe colocarse á la altura del hombre público que tiene la conciencia de su misión.

La desamortización eclesiástica y civil, á pesar del buen deseo de los legisladores, se ha realizado de una manera tan deporable que no hay nadie que se atreva á defenderla, y es una prueba de ello, la necesidad sentida por todos de que los bienes no desamortizados, si hemos de salvar en parte las funestas consecuencias de la acumulación, se repartan á censo. Por de contado que en nuestro sentir esto no es otra cosa que un pedazo de carne arrojado á la fiera del problema social, para que vaya entreteniéndose el hambre; pero no deja de ser conveniente si ha de existir el equilibrio necesario para la vida. Nuestro amigo, que está convencido como nosotros de esta necesidad, y creyendo que de repartir á censo los bienes comunales sin mas limitaciones, la esfinge payorosa de la acumulación seguiría inspirando serios temores, quiso que la petición del conde de Rio Molino se retirase y que la Diputación provincial tomándose el tiempo necesario para estudiar profundamente la cuestión, propusiera á la Asamblea, al par que el repartimiento de los terrenos un medio que evitase los males de la acumulación y de la vinculación. Esto no es ser enemigo del reparto de bienes comunales, esto es ser previsora; y sobre todo, esto es querer que la Diputación provincial de Badajoz de nuestro que conoce las necesidades de su país y la manera de resolverlas.

Sean los que han querido valerse de las palabras del Sr. Cacharrón para escalar ciertas alturas, que él, siendo democrata, no puede ser enemigo de la desamortización ni indiferente al bienestar de los pueblos, y que sus opiniones en este sentido consignadas están científicamente en los expedientes de reparto de dehesas que se han remitido al gobierno. Lo que nuestro amigo ha procurado en esta cuestión como en todas es preveer los peligros que tan graves reformas pueden acarrear, como cumple á los hombres que administran los intereses de sus conciudadanos.

Preciso es con todo y ya que tratamos esta cuestión, que los ardientes partidarios del reparto de bienes comunales, no se dejen arrastrar de un amor, acaso imprudente, hácia los pueblos; reformas de tanta trascendencia necesitan madurarse, porque planteadas á la ligera, sin premeditación, pueden ale-

grarnos un día para hacernos llorar un siglo. No sois vosotros solos los Prometeos del proletariado; hombres graves se ocupan también en la Asamblea de estas cuestiones, creyendo, de buena fé sin duda, que el reparto de las dehesas á censo es una gran cosa, y nosotros, sin negar absolutamente sus ventajas, creemos que hay mucha ilusión en esto, porque la creación de esos pequeños propietarios que es el desideratum de muchos, no aumentará tanto como se cree la producción, ni ahogará el problema social en Extremadura; los *cangueros*, que así le llaman á los pequeños labradores, no suelen ser mas que jornaleros disfrazados de propietarios. Esto no obstante, como parece por el clamoreo de todas las clases que es una medida salvadora la repartición, nosotros creemos que debe realizarse porque con otras reformas que han de plantearse aquí por la libertad, posible es que aquella contribuya al mejoramiento de nuestros pueblos. No queremos decir con esto que la repartición se haga sin meditar sus consecuencias; lo que nosotros deseamos es que no haya quien por una efímera popularidad comprometa el porvenir de nuestra provincia.

Conste, pues, que nuestro amigo y compañero D. Francisco de P. Cacharrón no es enemigo del reparto de bienes comunales; y sirvan estas líneas de contestación á los que ya de buena fé, como nuestro amigo D. Carlos Alvarez Osorio, ó á los que, con una idea siniestra, han creído lo contrario.

Nuestro amigo y colaborador don Carlos Alvarez Osorio, nos remite para su inserción el siguiente artículo, que versa sobre un asunto de gran interés para los pueblos. Precisa por lo tanto que las Cortes y el Ministerio lo estudien detenidamente, máxime cuando la resolución que se dicte ha de ser trascendental y pudiera producir males que no sería fácil remediar después.

LA CUESTION DE PROPIOS.

Vamos á llamar la atención de nuestros lectores con un asunto, cuyo interés, ascende en alto grado á muchos de los que en la época presente nos hicieron tomar la pluma. Poco, nada valiosa es nuestra iniciativa, al considerar, sin que hagamos para ello esfuerzo alguno que, nuestra voz es desautorizada, y nuestra pluma la mas débil de las que se consagran en el estadio de la prensa á tratar las graves cuestiones que á cada paso surgen del estado difícil porque el país atraviesa. El temor sin embargo, de no ser oídos, no nos hace retirar del patenque; que no es á un tanto biladí el que nos inspira el presente artículo; y el escritor público, y mas que ninguno otro el que escribe en un periódico de intereses morales y materiales, débese ante todo, si ha de merecer aquel título, á la defensa de esos intereses sin que le sea dado vacilar en su empresa la duda del éxito, cuando vá guiado por su propio deber. He ahí porque nos apresuramos á tomar de nuevo la pluma aun á riesgo de que nuestra débil voz se pierda en el espacio.

El asunto que escogemos hoy como objeto de nuestra censura y examen, bien merece el privilegio de ser atendido como quiera que sea presentado, y sean cualesquiera los iniciadores; por fortuna nos hemos impuesto nosotros semejante tarea; de la cual, si no obtenemos el fruto de nuestras aspiraciones, recogeremos al menos la recompensa de esa secreta satisfacción que nadie podría arrebatarnos al consagrar un nuevo esfuerzo por la prosperidad de nuestros pueblos hermanos, en de-

manda de la justicia, y como manifestación espontánea de nuestras opiniones respecto á la cuestión interesante en que se agitan nuestros pueblos agrícolas. La cuestión de propios.

Reduciremosla á sus mas precisos límites, toda vez que, ella por sí sola vale mucho, es de importancia suma; de elocuente significación, y no ha menester comentarios ni fecundos recursos de imaginación para que sea vista á su verdadera altura. Acaso desvirtuáramos su natural importancia si intentásemos prestársela, y por eso, lisa y llanamente dejaremos correr la pluma para trazarla en sus justos y precisos términos. Entremos, pues, en materia.

En Julio de 1865, fué concedido á los pueblos por medio de un Real decreto, el derecho de solicitar el señalamiento de dehesas Boyales y escepcionar al propio tiempo de la desamortización sus terrenos de aprovechamiento comun; decreto que, por causas de difusa enumeración no tuvo cumplido efecto en infinitos pueblos y que, fué recordado, prorogando el plazo para ejercitar dichas concesiones por tiempo de cuatro meses á contar desde el 23 de Agosto de 1868. Ahora bien, mas de tres años trascurrieron desde la publicación del primero de los reales decretos citados y tan larga periodo no fué, á juicio del ministro moderado Orovio, suficiente fundamento para privar á los pueblos de las ventajas que de aquella disposición emanaban. No tuvo pues, el ministro de la situación para la, entrañas para castigar semejante omisión. Aquel ministro de Hacienda dió un nuevo plazo para ejercitar derechos caducados; y de creer es, lógicamente, que, si la revolución de Setiembre en vez de sorprenderlo en Lequeitio lo hubiera derrocado tres meses después, serian pocos ó ningunos los pueblos que temerian hoy la enagenación de esos terrenos, en vispera de salir al mercado desamortizador, sin otras consideraciones de bien público, ni otros escrúpulos de conciencia revolucionaria. ¡Triste necesidad es la nuestra á la sazón, de comparar á un ministro de ayer con el ministro de hoy; al Sr. Orovio con el Sr. Figuerola; es decir, al ministro del Poder Ejecutivo de 1869, con el Consejero de Isabel de Borbon en 1868! ¡Y cuanto mas triste es, haber de considerar que, en la cuestión que nos ocupa, cabe la mayor parte al ministro moderado de entonces que al progresista de hoy! ¡Y cómo nó?

Con razón, temerosos los pueblos de perder sus terrenos al ver mandar llevar á efecto las operaciones preliminares de tasación y mensura para la venta; apenas hubieron sacudido el aturdimiento que tan inesperado cuarturo golpe les causara, y dominado su impresión ante desengaño tan abrumador, acudieron á sus representantes en Cortes y encargaronles la gestión en pró de sus derechos; y en efecto, como el lector recordará, en la sesión parlamentaria del día 5, el diputado señor De-Pedro preguntó al Ministro de Hacienda, si daría un nuevo plazo á los pueblos para solicitar la escepcion de venta de sus dehesas boyales y terrenos de aprovechamiento comun. La contestación del señor Figuerola fué negativa, y ella ha bastado para despertar la oficiosidad de las Comisiones de ventas, que anuncian una próxima campaña desamortizadora, en la que, como siempre, la clase pueblo, habrá de quedar en ruina derrotada. Ese espectáculo es, con el que se obsequia á las masas populares que desconocen el Real decreto de 23 de Agosto de 1868. Con tan ruda sorpresa se castiga el imperdonable delito de haberlo echado en olvido los municipios. ¡Como si los gravísimos acontecimientos que á esa fecha siguieran no justificasen y muy cumplidamente semejante olvido, con tal acrimonia cas-

tigado por el señor Figuerola! Ingratitud sin límites es la que hoy reciben los pueblos a cambio de su patriotismo! Inconsecuencia sin límites es la distribución de las recompensas entre ciertos hombres de la revolución, y los pueblos que en masa y como uno solo secundaron á esos directores de la máquina revolucionaria. Honores, empleos, preeminencias, pensiones, fajas y entorchados, condecoraciones, títulos y elevadísimos puestos, á los unos; á los otros, el desengaño horrendo de una contribución odiosísima é impopular y la venta de sus terrenos procomunales, ó lo que es lo mismo, la ruina.

No somos conducidos por móviles de pasión; es esta las mas veces mala consajera; si en ella nos inspiráramos, habríamosla dejado imponer silencio á la razón, que es cabalmente la que hoy nos arranca estas aseveraciones. Ella dice, que no nosotros, la grande injusticia que resalta en la contestación dada por el Ministro de Hacienda á la observación oportunísima de un diputado, fiel custodio de los derechos que le son confiados; la razón, antes que nosotros, dice que semejante contestación ha despertado en los pueblos, la convicción de que se les paga con una ingratitud, la peor de las recompensas, pues es lo que mas hiera á las almas nobles; la razón, repetimos, dice también que, poco meditada por el Sr. Figuerola, mañana, cuando acudamos al seno de la Representación Nacional pidiendo la justa prórroga del plazo que fijara el Real decreto citado, las Cortes le concederán sin vacilaciones, salvando con una medida de rigurosa equidad, la situación hoy crítica de los pueblos. ¿Y cómo dudarlo? ¿Habrían de desconocer nuestros diputados constituyentes, que los pueblos y los municipios todos, y las juntas revolucionarias de España, propugnando llenos de patriótica abnegación sus intereses del momento á los sagrados intereses de la Nación, se olvidaron de todo lo que no fuera acudir al grito salvador lanzado ante el Hércules gaditano?

¿Pero, á qué cansarnos? La cuestión presente no ha menester mas que iniciarse, para ser defendida en virtud de su propia importancia, en pro de los pueblos.

Terminaremos estas líneas, encareciendo la conveniencia de acudir á las Cortes en solicitud de la prórroga indicada, ya les favorezca mas particularmente ó no, pues el bien de los pueblos suele ser solidario; ni lo hay mayor en la tierra que el hacerlo por el bien mismo y porque nos dolemos los unos á los otros.

Que nuestros diputados lleven siempre como sancion de sus propósitos una elocuente muestra de nuestras aspiraciones, y se hará mas llano y fácil el camino de las reformas para los padres de la patria que verdaderamente se inspiran en la voluntad nacional. Por nuestra parte, llenaremos muy pronto el deber en ese punto, reclamando de la Asamblea constituyente la anhelada prórroga del Real decreto de 33 de Agosto de 1868. ¡Ojalá que todos hagan otro tanto!

CARLOS ALVAREZ OSSORIO.

Junio 13 de 1869.

Segun tenemos entendido, son varios los Ayuntamientos de esta provincia que han dado un voto de gracias al Diputado Sr. Bueno, autor del proyecto de ley sobre reparto á censo entre las clases necesitadas de los valdíos, terrenos de aprovechamiento comun, de Próprios y dehesas boyales; pero, (y esto no nos extraña) parece que algunas felicitaciones encierran el ruego de que se reforme dicho proyecto de ley eliminando á las dehesas de labor. Las cosas, claritas y á tiempo.

Cartas de varias provincias, que hemos recibido, manifiestan un serio temor de que elevado á ley el proyecto de los Diputados extremeños, la desaparición de las dehesas boyales haga decaer á la industria agrícola. Especialmente, una de Teruel, se lamenta de una manera, que no cabe más.

Segun informes á los que damos cumplido crédito, parece que el dictado de la Comisión acerca del proyecto de ley sobre reparto territorial á censo, se ha aplazado para Octubre. No nos parece mucho tiempo para resolver la grave cuestión que envuelve.

Nuestro distinguido amigo el coronel de artillería D. Fernando Marquez de la Plata, ha sido condecorado con la encomienda de la real y distinguida orden de Carlos III.

Le enviamos la enhorabuena.

Ayer por la mañana juraron la Constitución los individuos de Ayuntamiento y todos los empleados activos y pasivos.

Por la tarde la juraron los Voluntarios de la libertad.

Hoy han salido de esta capital los confinados del presidio, que acaba de suprimirse, y pasan al de Valladolid.

Ya han empezado á llegar los diputados provinciales, y probablemente habrá sesión mañana.

Parece que el Alcalde de Valencia del Ventoso cuando asiste á las sesiones del Ayuntamiento lleva al cinto un revolver.

¡Canastos con el tal Alcalde!

De Fregenal nos dicen lo siguiente:

El día 13 del actual se celebró en la parroquia de Santa Catalina la octava del Corpus, habiendo procesion por la tarde. Las alhajas que lucieron las imágenes debieron despertar la codicia de algunas personas, pues por la noche fueron robadas dichas alhajas, consistentes en un resplandor y media luna, en los pendientes y anillos de la virgen de la Salud, una caldera, varios cálices y el copon (habiéndose arrojado al suelo las sagradas formas.) etc. etc.

Lo mas raro del caso es que las puertas de la iglesia no tenían ninguna señal de fractura, así es que el hecho no fué descubierto hasta el día 14 al ir á tocar el monago el Ave María.

El Juzgado se constituyó inmediatamente en la iglesia empezando á instruir diligencias sumarias, en las que se ha acordado la prisión del sacristan y de algunos amigos suyos.

Las gentes de la situación caída no abandonan sus antiguas mañas y trabajan sin descanso para dominar por completo en esta localidad; no desdenando tocar de nuevo los resortes que tantos escándalos produjeron en el mes de octubre último.

No solo han alarmado al pueblo prometiendo el reparto de los bienes de Propio, que están por vender, y que se anularán las enagenaciones de los ya vendidos, si no que hasta ofrecen el baldiamiento de ciertas fincas á pretesto de que las atraviesa la cañada Soriana.

Añaden que la revolución nada ha dado á los pobres y que ellos han de hacerlo.

El alcalde es un hombre honrado pero no tiene todo lo que se necesita para destruir los planes maquiavélicos de tales gentes. A esto hay que añadir que el secretario de ayuntamiento pariente de D. Juan Bravo Murillo, está entregado por completo á los reaccionarios.

CORRESPONDENCIA PENINSULAR Y AGENCIA TELEGRAFICA.

Hortaleza.—140.

CRÓNICA DE LA REVOLUCION.

Madrid 22 de Junio de 1869.

Solemnes, grandiosas y magnificas han sido las fiestas ante ayer celebradas, y yo confieso que soy incapaz de describirlas. El Sr. Fernandez de los Rios debe estar contento de sí mismo: le pertenece el pensamiento de ese Panteon Nacional que es como el templo que levanta la patria para venerar el reduerdo de todos sus grandeshombres, y le pertenece el plan del ceremonial de anteayer que, en mi sentir vale más aún que el pensamiento. Es necesario haberlo visto para sentirlo y sobre todo para comprenderlo. Anteayer, por primera vez, entrevió que así como hay en la vida del arte, poetas que con la palabra, y pintores que con el pincel, y músicos que con el sonido expresan, subliman y coloran todos los sentimientos y pasiones así tambien hay ó debe haber otros, para quienes la lengua no ha inventado aún el nombre propio, y que se valen de todo un pueblo para realizar una obra llena de vida, de armonía y de belleza. Madrid en la tarde de anteayer era un inmenso cuadro cuya grandeza habria admirado el mismo Miguel Angel el más grandioso de los artistas, y cuyo sentido estenso y profundo no puede alcanzar sino todas las artes reunidas.

¡Que composicion tan rica, que variedad tan extraordinaria, que unidad al mismo tiempo tan vigorosa y precisa! Los cuadros de Ingr. s, el Juicio final de Miguel Angel, las más bellas y numerosas composiciones murales, son obras raquíticas y monotonas al lado de esas otras que realiza un pueblo, sin quererlo ni saberlo, cuando por una idea ó por un sentimiento generoso está profundamente conmovido. Lo que sucede en estas ocasiones, lo que generalmente es causa de que lo que vemos no nos cautive ni conmueva es que la realidad nos mata, es que nos detenemos, en lo que no debiéramos mirar, y que buscamos al amigo, al conocido, ó al que deseamos conocer, cuando no debiéramos considerar sino á cada uno como parte integrante del todo, y al todo como el conjunto armónico de cada uno.

Estudiad alguna vez, de esta manera y bajo este criterio, una de estas grandes fiestas; imaginaos que todas aquellas personas y todos aquellos seres de carne viva, no son sino figuras arrojadas sobre el lienzo de un cuadro por el pincel de un grande artista; imaginaos que el argumento, la acción, la luz, la composicion, los grupos y los personajes, con sus distintas expresiones pertenecen al mundo de la poesía, y no al de la realidad en que vivis, y entonces comprendereis que la belleza no está solamente contenida en una de esas creaciones del genio, sino que es como el sol que nos baña á todos, y que viene á sublimar todos los actos nobles y generosos de nuestra vida.

Considerada de esta suerte, yo no he presenciado en Madrid una fiesta más bella, y por lo tanto, más conmovedora que la de anteayer. Aquellos vistosísimos carros, cubiertos con grandes y verdes coronas; llenos, á los lados, de inscripciones sabiamente escogidas, y que tirados por caballos empenachados y con mantillas recamadas de plata y oro, marchaban lentamente, llevando, en su interior los restos de un grande hombre; aquellas insignias que se veían detrás; aquella música que entonaba una marcha fúnebre y que era seguida, por todos los que hoy deben aspirar á esa misma grandeza en la vida, aquella hermosa luz de una tarde de verano que reverberaba sobre una multitud tan grande de distintos trages, condecoraciones é insignias; aquellos grupos de ejército ó de la milicia y finalmente, y en último término del cuadro aquella extraordinaria mu-

chedumbre que se extendía primero en dos grandes filas de gentes, y que rebosaba despues por todos los balcones, cubiertos de colgaduras, todo esto formaba un cuadro gigantesco lleno de colorido, de animacion, de variedad y de vida.

Y si del aspecto puramente plástico de la fiesta pasamos á su sentido intimo, qué consolador no era todo aquello para los que rendimos verdadero culto á la virtud ó al talento, únicas mercedes del cielo, y únicas glorias de la tierra; ¡con qué amor y con qué respeto se detenía la vista á considerar aquellas urnas en donde descansan aquellos que, como Gonzalo de Córdoba, hizo temblar al mundo con nuestras armas, ó de aquellos otros que, como Juan de Mena, Ambrosio de Morales, Garcilaso de la Vega y Calderon, son los astros esplendorosos de nuestro renacimiento en las letras y poesia! Yo debo confesarlo; cuando pasó por delante de mí el carro que conducía los restos de D. Juan de Lanuza; cuando sobre el lienzo blanco de aquél carro leí, en grandes letras negras, que «El Justicia de Aragon, no puede ser preso sino por las Cortes con el Rey,» yo me descubrí con respeto, con veneracion ante aquellos tristes despojos, y al seguirlos con la vista y al perderlos, me pareció que se habían perdido tambien, con aquel jóven tan infortunado y tan bizarro, las libertades, las instituciones y el esplendor del país que me vió nacer y al que amo más que á mi propia vida.

J. F. GONZALEZ.

El problema de curarse sin medicamentos ha sido resuelto perfectamente por el importante descubrimiento de los señores Du Barry de la Revalenta Arábiga, la cual economiza cincuenta veces su precio en otros remedios.

He aquí un pequeño extracto de 72,000 curaciones perfectas; Núm. 69,814: De Su Santidad el Papa.—Núm. 57,916: De la Señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, descaecimiento, debilidad, irritabilidad, afeccion completa de los nervios, mala digestion, constante falta de sueño, y una agitacion nerviosa en extremo insoportable.—Núm. 92,476: Sainte-Romaine des-Iles (Saone et Loire), 30 Diciembre de 1862.—Señor: Dios sea loado! La Revalenta Arábiga Du Barry ha puesto término á los 18 años de sufrimientos del estómago con debilidad y sudor nocturno que he padecido, para acordarme otra vez del precioso tesoro de la salud.—J. Comparé, curá.—Núm. 47,121: Mlle. E. Jacobs, de 15 años de horribles sufrimientos de los nervios, indigestiones, erupciones, histéricas, melancolías.—Núm. 48,314: Mlle. E. Yeoman, de 10 años de gastritis con todos los dolores de una irritabilidad nerviosa.—Núm. 49,842: Señora doña Maria Joly, de 50 años, de estreñimiento, mala digestion, de los nervios, asma, tos, flato, espasmos.—Núm. 36,212: Señor capitán Allen, de la marina Real; su hija de una epilepsia.—Du Barry y C., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de boja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. La Revalenta chocolatada, Du Barry, en polvo. Esquisto alimento sumamente sustancial, asimilante y fortificante los nervios y las carnes, sin causar dolor, de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 288 tazas, 170 rs.; de 376 tazas, 300 rs. ó sea dos cuartos la taza.

Se vende el segundo aprovechamiento de agostadero, así como los pastos etc. de la dehesa Redrojo, sita en Rivera del Fresno y cuyo cabida es de cuatro millares. Las proposiciones á don Juan Chacon en dicha villa.

Arrendamiento de dos dehesas.

Las denominadas Jabero y Mata, de monte alto, sitas en término de la villa de Barcarrota, y propias de los herederos de don José Maria Villarroel, se arriendan á pasto, labor y bellota desde el próximo S. Miguel en adelante, en subasta privada que se verificará en aquella villa el día 11 del próximo Julio á las 10 de la mañana en casa de D. Francisco Diaz y Gomez, apoderado de los dueños de dichas fincas.

Seccion de anuncios.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD

LA REVALENTA ARABIGA DU BARRY que cura radicalmente las gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamacion de estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumicion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropeas, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los musculos, y consolidando las carnes.

CERTIFICADO NÚM. 38,614 DE LA SEÑORA MARQUESA DE BREÑA

Muy señor mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa, insuportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud: La Revalenta Arabiga, ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posicion social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Breña.

Núm. 32,081.—El señor duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62,476, Sainte Romaine des Isles.—Leado sea Dios! La Revalenta Arabiga ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones. Comparet, cura.—Núm. 44,816.—El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46,210.—El señor doctor en medicina, Marlin, de una gastralgia e irritacion de estómago, que le habia hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.—Núm. 46,218.—El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 49,422.—El señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.—Núm. 53,860.—La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy 1868 se encuentra gozosa con una completa salud.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y ha operado 72,000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.^a num. 1 calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende TAMBIEN EN POLVO Y EN TABLETAS.

EL CHOCOLATE DE REVALENTA EN POLVO Y EN TABLETAS.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios y las carnes y renovando la sangre.

Cura núm. 72,448.—Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puede menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecia agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente especifico ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á Vds. las seguridades de la consideracion con que les distinguo su atencion y S. S. Q. B. S. M.—VICENTE MOYANO.

Núm. 59,103.—Paris 20 de abril de 1866.—Debo manifestarle que el uso que he hecho del chocolate de Revalenta me ha causado tal consuelo, que no puedo dudar que me haya curado la opresion, reumatismo, falta de sueño y fuerza que sufrí.—GALLARD, intendente general.

Núm. 42,319.—Adra, provincia de Almería 21 de Octubre de 1867.—Muy señores míos: Tengo la satisfaccion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga el Chocolate ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavia treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta. De Vds. S. S. Q. S. M. B.—PERRIN DE LA HISTOLES, al vice-consulado de Francia.

Núm. 43,715.—Paris 11 de abril de 1867.—Tengo la satisfaccion de anunciarles que mi hija se encuentra restablecida de la terrible enfermedad que padecia, gracias al uso que ha hecho del Chocolate de Revalenta. Con efecto, la que antes no dormia, ni podia digerir, y estaba agobiada de insomnio, debilidad e irritacion nerviosa, tiene hoy un excelente apetito, hace bien la digestion, se encuentra curada de la afecion nerviosa que padecia, duerme profundamente, está robusta, y por último, contenta y alegre como nunca. S. A. y S. S. Q. S. M. B.—H. de Montlouis.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 288 tazas, 179 rs., de 376 tazas, 300 rs. ó sean dos cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

DU BARRY Y C.^a, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS.

LA PATERNAL.

Sobre la vida.

LA BETICA.

Contra incendios.

Autorizada por real orden de 2 de Julio de 1860. Centro directivo en Sevilla calle de la Cuna, núm. 40. Al frente de ellas se encuentra una Junta de Gobierno compuesta de socios de reconocido arraigo, y del delegado del Gobierno que interviene todos los actos de las compañías.

Situacion de las mismas en 31 de Agosto de 1866.

PATERNAL.—Número de suscritores, 4.417; capital suscrito, 4.924,167 280; Depositado en el Banco, 8.276.000 rs. vellon.

BETICA.—Número de suscritores, 5451; capital responsable 118,437,457 reales con 25 milésimas.

El Subdirector principal y Banquero de estas compañías en las provincias de Extremadura, lo es D. Agustin Hurtado de Mendoza; su oficina está establecida en esta ciudad, calle del Granado, núm. 31, donde estarán de manifiesto los prospectos y estatutos de estas compañías.

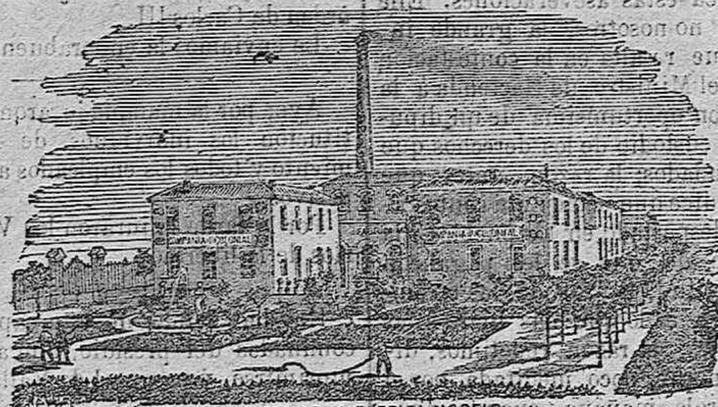
CHOCOLATES

FABRICA-MODELO

DE LA COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

Las once medallas de premio que estos chocolates han obtenido en las mas brillantes exposiciones, los seis diplomas Reales que se le han concedido, y el inmenso consumo que tienen en Madrid y provincias; bastante dicen que este vasto establecimiento es en todo concepto el primero y mas importante de España.

Depósito General en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.
Depósito PRINCIPAL en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial: Sr. D. Antonio Alvarez, calle de San Juan, número 15.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultado.

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA,

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

Pastillas pectorales.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean, deslierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

Rob Green.

Antiherpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrofulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

Genuina esencia de zarzaparrilla.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones, excitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en Cáceres De Salas, Badajoz, G. Orduña y en las principales farmacias.

Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo en Oporto; Paris, rue Francois Miron, 70; Londres, 25, Morgale St C. ty; Caracas, Sr. Rocha, Filadelfia, Dr. Jaime.

Casa Española de Comisiones y Consignaciones en Portugal.

La Casa de Banca de los abajo suscritos, cuyo capitales de cuatro millones de reales vellon, admite comisiones y consignaciones de lanas, corcho y demás producciones de Extremadura, sobre las cuales hace importantes adelantos, con un módico interés.

Lisboa 10 de Marzo de 1869.

=Ruiz Aréllano y compañía.

REFERENCIAS.

Badajoz, señores don Benito Rincon é hijos.

Barcarrota, Matias Cuevas é hijo.

Castuera, D. Mariano Borrachero,

Don Benito, Vicente Camorra.

Fregenal, German Rubio.

Jerez de los Caballeros, señores Alba, hermanos.

Mérida, D. Félix Pablo Sainz.

Montijo, Sisto Olmedo.

Villanueva de la Serena, señores Rivera Guarnes, hermanos.

Zafra, don Francisco Hernandez.